

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°291-2019-EMUSAP S.A.

Chachapoyas, lunes 02 de setiembre 2019

VISTOS:

El Informe N°249-2019-EMUSAP S.A.-DPPI/JD, de fecha 26-08-2019 del Departamento de Planificación, Presupuesto e Informática, Informe N°226-2019-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/AC, de fecha 16-08-2019 del Área de Contrataciones, con el que solicita la inclusión de un procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones – PAC, de EMUSAP S.A., para el año 2019, Proveído de fecha 26-08-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N°012 - 2019 - EMUSAP S.R.L., del 18-01-2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de EMUSAP S.R.L., para el ejercicio fiscal 2019;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria – (DCT) del D.S. N°019-2017-VIVIENDA publicado el 26-06-2017 otorga plazos para la modificación de la EPS EMUSAP S.R.L. a EMUSAP S.A. Ordinaria para adecuarse al Decreto Legislativo 1280; cumplimiento materializado con la inscripción en SUNARP mediante la Partida N°02004368 desde el 11-06-2019;

Que, con Informe N°226-2019-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/AC de vistos, el Asistente de Contrataciones solicita aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.A., correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección conforme al siguiente detalle: Contratación del servicio de auscultación y reparación de conexiones con fugas no visibles, requerido por el departamento de operaciones en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado por D.S. N°350-2015-EF, Modificado por el D.S. N°344-2018-EF;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el plan de contrataciones del estado que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su numeral 6.1 establece que: *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, y; numeral 6.2: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;*

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N°062-2019-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que *el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;*

Que, mediante Informe de Vistos N°249-2019-EMUSAP S.A.-DPPI/JD, el jefe del Departamento de Planificación, Presupuesto e Informática otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para que proceda la modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.A., para el ejercicio fiscal 2019;

Por estos considerandos, corresponde la inclusión de un (01) procedimiento de selección, la que deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Por lo tanto; en uso de las facultades conferidas en el Artículo Cuarenta, Numeral 3 de los Estatutos, con los Vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, jefe de Planificación, Presupuesto e Informática y jefe del Departamento de Operaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.A. para el año fiscal 2019, incluyendo el procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones-PAC de EMUSAP S.A. para el Año Fiscal 2019 la contratación del Servicio de Auscultación y Reparación de Fugas No Visibles, detallado en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Área de Contrataciones publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional de EMUSAP S.A., por el Área de Informática.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c.:
Archivo